



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de Octubre de 2020

Tomo IV

Número 137 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. -----PÁGINA.-29

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA-----PÁGINA.-33

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO-----PÁGINA.-39

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----PÁGINA.-43

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-59

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CATÁLOGO DE REGIONES. -----PÁGINA.-65

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA-----PÁGINA.-80

JUNTA LOCAL EJECUTIVA. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020-2021. -----PÁGINA.-112



LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 61 FRACCIÓN II INCISO C Y 62 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 18 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 33 FRACCIONES I, II, VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN X Y ARTÍCULO 36 FRACCIONES IV, VII, XX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTA EL CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales y de carácter obligatorio que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas y los municipios.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en las siguientes clasificaciones: Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

#### OBJETO

Establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

A continuación, se presenta el Clasificador por Tipo del Gasto:



ESTRUCTURA

CLAVE	TIPO DE GASTO
1	GASTO CORRIENTE
2	GASTO DE CAPITAL
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS
4	PENSIONES Y JUBILACIONES
5	PARTICIPACIONES

DEFINICIÓN POR TIPO DE GASTO

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

*Handwritten marks: a vertical line and a small scribble.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

Clasificador por Tipo de Gasto

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el Clasificador por Tipo de Gasto, que apoyará los trabajos de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 y Subsecuentes, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se derogue o se reforme.

DADO EN LA SEDE OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ

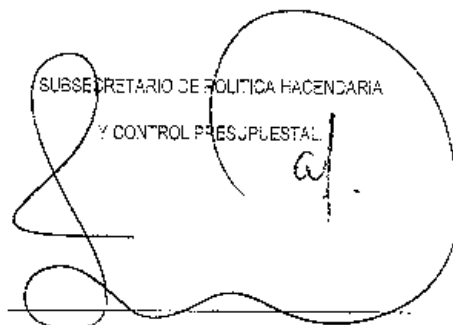


CIUDAD CHERUMAL QUINTANA ROO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LIC. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKÉ, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21. FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN - - - - -

-----CERTIFICO-----

QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, FORMA PARTE DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.

SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA  
Y CONTROL PRESUPUESTAL





# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## DIRECTORIO

**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO